

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 064 -2020/MPHY

Caraz; **11 MAR. 2020**

VISTO: Mediante el Informe N°069-2020-MPHy/07.30, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar social, Ing. Ruth Berik Gutiérrez Teodor, el informe N°081-2020-MPHy/05.20, de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, asimismo el Informe Legal N°151-2020-MPHy/05.10 de fecha 02 de Marzo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N°069-2020-MPHy/07.30, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar social, Ing. Ruth Berik Gutiérrez Teodor, quien basándose al Informe N°023-2020-MPHy/07.33, de fecha 13 de febrero del 2020 emitido por la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en la cual dicha gerencia ha realizado la verificación y evaluación del Plan de Trabajo Anual 2020 de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación por el monto de S/.338,000.00,dándole su conformidad solicitando su aprobación y factibilidad respectiva. Remitiendo el Plan de Trabajo Anual respectivo.

Que, mediante el informe N°081-2020-MPHy/05.20, de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, quien conforme al presupuesto institucional, con los recursos suficientes para financiar la totalidad de los gastos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, requeridos para la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2020 de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, da a conocer lo siguiente:

N°	Actividad	Mes	Presupuesto S/.
01	Ejecución de vacaciones útiles	Enero (Certific. Presup al 100%)	46,500.00
02	Apoyo y Promoción al Deporte	Febrero - Noviembre	15,000.00
03	Festival Internacional de música Caraz 2020	Febrero	4,700.00
04	Ejecución de las Escuela Municipal del deporte	Abril-Noviembre	36,600.00
05	Escuela municipal de Ciencias y Letras	Abril-noviembre	20,000.00





06	Concurso de Canto Libre " Voces Caracinas"	Octubre- Noviembre	4,500.00
TOTAL			127,300.00

Ante ello emite el Certificado de crédito presupuestal, por el monto de S/.127,300.00(Ciento Veintisiete Mil Trescientos y 00/100 Soles), para ejecutar las actividades detallada en el Plan Anual ya mencionado en el párrafo anterior.



Que ,según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación Implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.



Que, mediante el Informe Legal N°151-2020-MPHy/05.10 de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, opina que se declare procedente, la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2020 de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, por el monto de S/.127,300.00 (Ciento Veintisiete Mil Trescientos y 00/100 Soles).

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo Anual 2020 de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, por el monto de S/.127,300.00 (Ciento Veintisiete Mil Trescientos y 00/100 Soles).



ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Trabajo aprobado deberá ser ejecutado por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y por el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, como la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, cumplan con la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2020 de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad funcional en la cual deberá informar documentadamente de las acciones que viene implementando, en la gerencia y jefaturas a su cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - CARAZ
MG. CPC *Vicente E. Rodríguez Rodríguez*
GERENTE MUNICIPAL

